



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 239 -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 16 NOV. 2022

VISTOS:

Con, Informe N° 2805-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; Memorando N° 1464-2022/GRAP/11/GRDS, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 1513-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Promoción Social; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Contrato de Financiamiento del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", Mayo 2015, suscrito entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) y la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., suscrito en fecha 03/09/2021, con el objeto del contrato de financiamiento es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del proyecto en mención siendo el objetivo de dicho proyecto como brindar acceso a Internet e Intranet de Banda Ancha a 898 instituciones públicas (locales escolares de gestión Pública del Ministerio de Educación, Establecimientos de Salud y Comisarias), otras instituciones públicas y privadas y la demanda de las 248 localidades de la región de Apurímac seleccionadas por FITEL., e implementar una Red de Transporte de fibra óptica y la instalación, operación y mantenimiento de una Red de Acceso para brindar los servicios indicados a los usuarios de las localidades.

Que, mediante, el Contrato de Servicios de Acceso del Internet para Instituciones Abonadas Obligatorias Apéndice N° 5-A de fecha 19/02/2020 suscrito con el Gobierno Regional de Apurímac y de la otra parte GILAT NETWORKS PERU S.A. con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL OPERADOR brindará el servicio contratado por el Abonado para los usuarios el servicio de acceso a intranet.

Que, mediante Carta N° GL-1996-2022 con registro SIGE: 16002 de fecha 11/07/2022, con Carta N° GL2132-2022 con SIGE: 17468, CARTA S/N con registro SIGE:17939 de fecha 03/08/2022 y con Carta N° GL 2494-2022 de fecha 31/08/2022, la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., reitera requerimiento de pago del monto adeudado por servicios de acceso de internet e intranet, en las instituciones educativas y centros de salud de la región Apurímac.

Que, mediante Carta Notarial con registro SIGE: 21863 de fecha 19/09/2022 la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., reitera pago pendiente por prestación de servicios de internet e intranet en las instituciones educativas y centros de salud en el marco del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Regional Apurímac", de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



239

Que, mediante Carta N° GAF-CC-0201-2022 con registro SIGE: 24012 de fecha 13/10/2022 empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., solicita requerimiento de pago por servicio de internet por el monto que asciende la suma de S/ 2'009,354.88 soles.

Que, en atención, a la solicitud de la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite MEMORANDUM MULTIPLE N° 86-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 23/08/2022 mediante el cual dispone a las Unidades de Gestión Educativa y Direcciones de Salud de la región de Apurímac, emitir informe de conformidad de servicio de internet e intranet, en el marco del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Regional Apurímac".

Que, mediante Informe N° 1434-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS de fecha 13/10/2022, el Ing. Roberto Pool Mallqui Osorio, Sub Gerente de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se dirige al

Así mismo, el Gerente de Desarrollo Social, manifestando que siendo la vigésima Adenda al contrato de Financiamiento del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Regional Apurímac", suscrito entre la entidad programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) y la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., vigente a la fecha, el Econ. Denabet Peña Cayturo - Sub Gerente de presupuesto, comunica que mediante la Resolución Ministerial N° 471-2022-MTC/01 se aprueba la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2022 a favor del Gobierno Regional de Apurímac, por el importe de S/ 2'218,419.00 soles, para financiamiento de pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas, siendo incorporado a la Meta: 0290-IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE INTERNET con la finalidad de cumplir con la deuda de pago desde el año 2020 a la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., de igual forma indica, que las Instituciones Educativas y Centros de Salud quienes emiten informe de conformidad por el servicios de internet a favor de dicha empresa.

Que, mediante Memorando N° 1382-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 13/10/2022 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el expediente de pago pendiente para su reconocimiento de deuda a favor de la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., por la suma de S/ 2'009,354.88 soles.

Que, mediante Memorándum N° 1382-2022-GRAP/11/GRDS de fecha 13/10/2022, la Dirección Regional de Administración, devuelve el expediente de Reconocimiento de deuda al area usuaria por no adjuntar el pedido de siga, detalle de factura y conformidad de servicio.

Que, con fecha 26/10/2022 con Informe N° 1513-2022-GRAP/11/GRDS/SGPS el Ing. Roberto Pool Mallqui Osorio, Sub Gerente de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, levanta la observación advertida por la Dirección Regional de Administración, a ello adjunta la conformidad de servicio de internet por el importe de S/ 2'009,354.88 (DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 soles, a favor de la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., con afectación presupuestal a la meta: 0290-2022/FTE FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIA.

Que, con fecha 27/10/2022, con Memorándum N° 1382-2022-GRAP/11/GRDS el Gerente Regional de Desarrollo Social remite la conformidad de servicios a favor de la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A. por el importe S/ 2'009,354.88 soles correspondiente al periodo 17/09/2020 al 29/05/2022.

Que, con fecha 05/07/2022 la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el Informe N° 1564-2022-GRAP/09/GRPPAT/09/SG.PPTO comunica la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor del Gobierno

Página 2 de 6





Regional de Apurímac, en referencia de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 471-2022-MTC/01, con cargo al presupuesto Institucional del año fiscal 2022, dentro de ello al pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el financiamiento de pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los proyectos de instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, para la continuidad e inicio de operaciones durante el año fiscal 2022, Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades CATEGORIA del Gasto "Gasto Corriente" por el importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 soles (S/ 2´218,419.00), que dichos recursos están incorporados mediante la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 232-2022-G.R.APURIMAC/GR, en la Fuente Financiamiento 14 Donaciones y Transferencia en el Correlativo de Meta: 0290 - IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE INTERNET, con Clasificador del Gasto: 2.3.2.2.2.3- Servicios de Internet.

Que, de la revisión de la documentación la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., cumplió con la prestación de servicio de Acceso de internet, en el marco del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Regional Apurímac, según los documentos emitidos por el area usuaria.

En ese sentido, siendo deuda pendiente de pago correspondiente al periodo 17/09/2020 al 29/05/2022, se debe efectuar como reconocimiento de deuda a favor de dicha empresa, por el importe S/ 2´009,354.88 (DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100), por la prestación de servicio de internet e intranet.

Asimismo, se observa que cuenta con la documentación sustentatorio por el area usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Social) y por las Unidades de Gestión Educativa y Direcciones de Salud de la región de Apurímac, donde dan la conformidad de prestación de servicios de internet a favor de la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., en el marco del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Regional Apurímac", del Contrato de Financiamiento del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución del proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", suscrito entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) y la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., suscrito en fecha 03/ 09/2021, con el objeto del contrato de financiamiento es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del proyecto en mención siendo el objetivo de dicho proyecto como brindar acceso a internet e intranet de banda ancha a 898 instituciones públicas (locales escolares de gestión Pública del Ministerio de Educación, Establecimientos de Salud y Comisarias), otras instituciones públicas y privadas y la demanda de las 248 localidades de la región de Apurímac seleccionadas por FITEL.

A ello, acreditan la prestación de servicio, consignan el Informe N° 1564-2022-GRAP/09/GRPPAT/09/SG.PPTO emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto donde comunica la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor del Gobierno Regional de Apurímac, en referencia de la RESOLUCION MINISTERIAL N° 471-2022-MTC/01, con cargo al presupuesto Institucional del año fiscal 2022, dentro de ello al pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el financiamiento de pago de los servicios públicos de telecomunicaciones de las instituciones abonadas obligatorias de los proyectos de instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social, para la continuidad e inicio de operaciones durante el año fiscal 2022, Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades CATEGORIA del Gasto "Gasto Corriente" por el importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 soles (S/ 2´218,419.00), y demás documentos sustentatorios, es obligación de la Entidad reconocer el pago que vienen solicitando los recurrentes el pago a reconocer será con presupuesto del presente año fiscal; corresponde proceder el reconocimiento de deuda a favor de dicha empresa conforme se detalla en cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

239



PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CONTRATO	ESPEPECIFICA	FTE FTO	META	MONTO A RECONOCER EL PAGO
GILAT NETWORKS PERU S.A.	Servicios de Internet e Intranet	Contrato de Servicio de Acceso a internet para Instituciones Abonadas Obligatorias (Apéndice N° 5 - A). Contrato de Servicio de Acceso a Intranet para Instituciones Abonadas Obligatorias (Apéndice N° 5-B).	2.3.2.2.2.3	13 Donaciones y Transferencias.	290-2022	S/ 2'009,354.88

Que, mediante Informe N° 2805-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 08 de noviembre del 2022, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite a la Dirección Regional de Administración el informe técnico de reconocimiento de pago, de la Empresa GILAT NETWORKS PERU S.A, por el concepto de prestación de servicios de internet e intranet en las instituciones educativas y centros de salud en el marco del proyecto "INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION APURIMAC", indicando que se cuenta con la respectiva conformidad y demás documentación sustentatoria y que es obligación de la entidad honrar tal acreencia, por monto total de S/. 2'009,354.88 (DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES), en el marco del Contrato de servicio de Acceso de internet para las instituciones Abonadas Obligatorias (Apéndice N° 5-A) y el Contrato de Servicio de Acceso a Intranet para las Instituciones Abonadas Obligatorias (Apéndice N° 5-B).

El presente expediente administrativo de reconocimiento de pago pendiente correspondiente al periodo 17/09/2020 al 29/05/2022, a favor de la empresa GILAT NETWORKS PERU S.A., con RUC: 20600386442 cumple con los requisitos establecidos en el MEMORANDUM MULTIPLE N° 015-2019-GR/07.DR.ADM de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado; ese contexto además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda, ii) Informe de Conformidad emitido por el area usuaria, donde indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de prestación, monto a pagar, iii) Informe Técnico del area usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso, iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y





contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”;

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor de la Empresa **GILAT NETWORKS PERU S.A**, con RUC N° 20600386442, en el marco del Contrario de servicio de Acceso de internet para las instituciones Abonadas Obligatorias (Apéndice N° 5-A) y el Contrato de Servicio de Acceso a Intranet para las Instituciones Abonadas Obligatorias (Apéndice N° 5-B), por monto total de **S/. 2'009,354.88 (DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES)**, el cual estará afectos a la **META N° 290-2022**, FTE FTO: Donaciones y Transferencias, Especifica 2.3.2.2.3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cliente	Factura	Emisión	Vencimiento	Importe	NC	Deuda	Ciclo de facturación
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-157	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	159.28	56,723.20	23/09/2019 al 27/10/2019
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-158	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	615.63	56,266.85	28/10/2019 al 27/11/2019
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-159	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	1,236.17	55,646.31	28/11/2019 al 27/12/2019
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-160	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	1,513.93	55,368.55	28/12/2019 al 27/01/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-161	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	1,514.06	55,368.42	28/01/2020 al 27/02/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-162	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	1,937.58	54,944.90	28/02/2020 al 27/03/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-163	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	2,292.16	54,590.32	28/03/2020 al 27/04/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-164	19/06/2020	17/09/2020	56,882.48	4,609.52	52,272.96	28/04/2020 al 27/05/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-186	28/06/2020	28/07/2020	56,882.48	4,549.17	52,333.31	28/05/2020 al 27/06/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-199	29/07/2020	28/08/2020	56,882.48	1,254.85	55,627.63	28/06/2020 al 27/07/2020





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION 239



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-211	28/08/2020	27/09/2020	56,882.48	446.76	56,435.72	28/07/2020 al 27/08/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-222	28/09/2020	28/10/2020	56,882.48	502.55	56,379.93	28/08/2020 al 27/09/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-237	28/10/2020	27/11/2020	56,882.48	328.89	56,553.59	28/09/2020 al 27/10/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-261	30/11/2020	30/12/2020	56,882.48	360.60	56,521.88	28/10/2020 al 27/11/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-287	28/12/2020	27/01/2021	56,882.48	970.21	55,912.27	28/11/2020 al 27/12/2020
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-302	28/01/2021	27/02/2021	56,882.48	1,448.55	55,433.93	28/12/2020 al 27/01/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-326	28/02/2021	30/03/2021	56,882.48	1,567.28	55,315.20	28/01/2021 al 27/02/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-336	28/03/2021	27/04/2021	56,882.48	2,370.57	54,511.91	28/02/2021 al 27/03/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-363	28/04/2021	28/05/2021	56,882.48	1,959.46	54,923.02	28/03/2021 al 27/04/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-379	28/05/2021	27/06/2021	56,882.48	1,639.79	55,242.69	28/04/2021 al 27/05/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-399	28/06/2021	28/07/2021	56,882.48	1,172.26	55,710.22	28/05/2021 al 27/06/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-419	28/07/2021	28/08/2021	56,882.48	1,173.49	55,708.99	28/06/2021 al 27/07/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-436	28/08/2021	27/09/2021	56,882.48	1,308.56	55,573.92	28/07/2021 al 27/08/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-463	28/09/2021	28/10/2021	56,882.48	1,705.17	55,177.31	28/08/2021 al 27/09/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-483	28/10/2021	27/11/2021	56,882.48	970.33	55,912.15	28/09/2021 al 27/10/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-503	28/11/2021	28/12/2021	56,882.48	70.67	56,811.81	28/10/2021 al 27/11/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-529	28/12/2021	27/01/2022	56,882.48	102.83	56,779.65	28/11/2021 al 27/12/2021
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-548	28/01/2022	27/02/2022	56,882.48	225.01	56,657.47	28/12/2021 al 27/01/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-557	28/02/2022	30/03/2022	56,882.48		56,882.48	28/01/2022 al 27/02/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-583	28/03/2022	27/04/2022	56,882.48		56,882.48	28/02/2022 al 27/03/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-614	27/04/2022	28/05/2022	56,882.48		56,882.48	28/03/2022 al 27/04/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-640	30/05/2022	29/06/2022	56,882.48		56,882.48	28/04/2022 al 27/05/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-659	28/06/2022	28/07/2022	56,882.48	74.99	56,807.49	28/05/2022 al 27/06/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-696	28/07/2022	27/08/2022	56,882.48	209.54	56,672.94	28/06/2022 al 27/07/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-716	29/08/2022	28/09/2022	56,882.48	124.54	56,757.94	28/07/2022 al 27/08/2022
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	F001-744	28/09/2022	28/10/2022	56,882.48		56,882.48	28/08/2022 al 27/09/2022
				2,047,769.28	38,414.40	2,009,354.88	

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 2'009,354.88 (DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES).**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

